



DECRETO Nº 1641/26

San Martín de los Andes, 16 JUL 2026

VISTO:

El Expediente electrónico **EX -2026-00015746—MUNIANDES-AMES#SG**; la Ordenanza Nº 11496/17 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 inciso m, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo I, crea el "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero" destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situación de emergencia habitacional.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa, quienes suscriben un Convenio con la Municipalidad de San Martín de los Andes para la devolución de la ayuda recibida.

Que el SR. **GUENAIUEN AUDELINO ABRAHAM, DNI Nº 34.819.289** ha solicitado un Mejoramiento Habitacional, y, analizados los antecedentes del peticionario y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **con Recupero**.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de la firma **"CORRALÓN AUSTRAL" CUIT Nº 33-70862695-9**, quien ha presupuestado la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 03/100 (**\$ 1.523.595,03**).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el **SR. GUENAIUEN AUDELINO ABRAHAM, DNI Nº 34.819.289**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos un millón quinientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco con 03/100 (**\$ 1.523.595,03**) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE el pago del siguiente proveedor:



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS AÑDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

- **CORRALÓN AUSTRAL - CUIT N° 33-70862695-9**, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 03/100 (**\$ 1.523.595,03**).

ARTICULO 3º: ARCHÍVESE copia de los contratos en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega al beneficiario de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional con Recupero.

ARTICULO 5º: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadística y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes